



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

12 5 ENE. 2021

Referencia: 110014003081-2018-0041300

En atención a la solicitud elevada por el demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso., se DECRETA:

PRIMERO: La terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de CARLOS ALBERTO CASTILLO POVEDA contra JOHAM ALBERTO HORTUA TIBAVISCO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, en caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición del solicitante los bienes aquí cautelados. Oficiese.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los títulos base de la acción a favor y a costa de la parte demandada, con sus respectivas constancias.

CUARTO: Se niega la entrega de dineros, toda vez que al demandante ya se le pago una suma superior a la acordada en el memorial de solicitud de terminación. Por secretaría entréguesele y páguesele a la parte demandada los dineros que obren para el presente asunto.

QUINTO: Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese


JOSE NEL CARBONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 002 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

12 6 ENE 2021

Secretario